

SIGNATURES

1.- TCAT P LUCAS RAMÍREZ BÚRDALO - DNI 47637705J (Alcalde), 22/04/2020 09:31
 2.- TCAT P FRANCESC FERNÁNDEZ FERRAN - DNI 39874371F (Secretari), 22/04/2020 14:35



**AJUNTAMENT
d'Olèrdola**

Avinguda de Catalunya, 12. 08734 Olèrdola - Barcelona
 T. 93 890 35 02 - NIF: P-0814400-H
 www.olerdola.cat - olerdola@olerdola.cat

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OLÈRDOLA Y LA PANDILLA DE LOS GEGANTERS DE MOJA POR LA RESTAURACIÓN DE LOS GEGANTONS, GIGANTINS Y GEGANTS DE MOJA

Olèrdola, marzo 2020

Reunidos por una parte el Ilmo. Sr. Lucas Ramírez Búrdalo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Olèrdola, asistido por mí, Francisco Fernández Ferran, secretario de la Corporación, que doy fe del acto.

Y por otra parte, el Sr. Josep Bartolí Batet, con DNI 77098550C, presidente de la Asociación Colla Geganters de MOJA, actuando en su nombre y representación.

Ambas partes tienen capacidad suficiente para obligarse y

MANIFIESTAN

Primero .- El Ayuntamiento de Olèrdola, en el Presupuesto General para este año 2020, tiene consignada una subvención a favor de la Colla Gegants de Moja, por un importe total de 1.800,00 € a la aplicación 334.48022.

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de subvenciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza general de subvenciones publicada en el BOP núm.32, de fecha 7 de febrero de 2005, p. 37 a 42, posterior modificación publicada en el BOP núm. 5, de fecha 5 de enero de 2008 y modificaciones introducidas por acuerdo de Pleno de 07 de noviembre 2011 publicada en el BOP de fecha 12 de marzo de 2012.

Se debe formalizar el correspondiente convenio de colaboración en el que se determinarán las bases que deberán regular la concesión de la subvención correspondiente.

Segundo.- El Ayuntamiento de Olèrdola quiere apoyar la restauración de los elementos patrimoniales y de folclore que la entidad vela y usa en sus actividades.

Tercero.- La Colla de los Gegants de Moja es una entidad privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, y que tiene por objetivo velar por el arraigo de la cultura popular y tradicional del municipio de Olèrdola, concretamente de Moja.

Cuarto.- Es de interés mutuo que y el patrimonio folclórico de Olèrdola se mantenga vivo y activo, y que por tanto, sus elementos estén en buenas condiciones para garantizar la continuidad del folclore, así como la seguridad de sus portadores y portadoras, y por tanto, hace necesario establecer la regulación específica reflejada en el presente convenio.

En consecuencia, y dado que se trata de una colaboración para la restauración de los elementos patrimoniales de los Gegants de Moja, este convenio se establece para la concesión de una subvención, de acuerdo con las siguientes



SIGNATURES

1.- TCAT P LUCAS RAMÍREZ BÚRDALO - DNI 47637705J (Alcalde), 22/04/2020 09:31
2.- TCAT P FRANCESC FERNÁNDEZ FERRAN - DNI 39874371F (Secretari), 22/04/2020 14:35



AJUNTAMENT
d'Olèrdola

Avinguda de Catalunya, 12. 08734 Olèrdola - Barcelona
T. 93 890 35 02 - NIF: P-0814400-H
www.olerdola.cat - olerdola@olerdola.cat

CLAUSULAS

OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio la financiación de la restauración de las figuras llamadas Gegantons y Gegantins, que gestiona la Colla de los Gegants de Moja

OBLIGACIONES DE LA PANDILLA DE LOS GEGANTS DE MOJA,

En relación a la restauración de los elementos folclóricos descritos, la Colla de los Gegants de Moja

- Se encargará de contratar los servicios y suministros necesarios para la restauración de los gegantins, gegantons y Gegants grandes de Moja.
- Velar por una buena realización de los trabajos y adecuados a las necesidades de las piezas.
- Si se realiza un acto de presentación de los trabajos, c Aldrin hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Olèrdola en la difusión del evento.
- Justificar debidamente la subvención.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE OLÈRDOLA

En relación a la restauración de los elementos folclóricos descritos, el ayuntamiento de Olèrdola deberá,

- Velar por la correcta administración de los fondos percibidos.
- Abonará la cantidad destinada a este convenio a la Colla de los Gegants de Moja , que queda consignada en el presupuesto municipal con la partida 334.48022 - Subvención c olla de Gegants de Moja

GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables todos a aquéllas gastos derivados de la restauración de los Gegants grandes, gegantons y gigantins del grupo de Gegants de Moja.

Los gastos justificables deben ser necesidades para la realización de la actividad subvencionada. No se aceptarán tickets de gasolina que no vayan expedidos a nombre de la entidad, ni dietas u otros gastos derivados de desayunos, comidas o cenas, excepto que se vinculen directamente a la promoción de una actividad abierta a la ciudadanía.

No será gasto subvencionable los gastos generados por impuestos, sanciones, intereses bancarios, etc.

Así pues, no serán en ningún caso subvencionables:

- Los intereses deudores en las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Impuestos y tasas y otras prestaciones de derecho público.

PLAZO Y FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago se realizará mediante anticipo del 100%, sobre la que no se deberá establecer garantías.

SIGNATURES

1.- TCAT P LUCAS RAMÍREZ BÚRDALO - DNI 47637705J (Alcalde), 22/04/2020 09:31
2.- TCAT P FRANCESC FERNÁNDEZ FERRAN - DNI 39874371F (Secretari), 22/04/2020 14:35



AJUNTAMENT
d'Olerdola

Avinguda de Catalunya, 12, 08734 Olerdola - Barcelona
T. 93 890 35 02 - NIF: P-0814400-H
www.olerdola.cat - olerdola@olerdola.cat

En el caso de no justificar el total del anticipo, se deberá devolver el importe no justificado, con los correspondientes intereses de demora.

La entidad deberá justificar la subvención recibida antes del 31 de enero de 2021.

Para justificar el total de la subvención recibida, la entidad deberá presentar facturas por el importe subvencionado. Esta subvención se otorga al 100% y se deberá justificar en el 100%. En caso de que la entidad no presentara facturas justificativas por el importe total otorgado, ésta deberá reintegrar la parte de la subvención cobrada y no justificada, con el recargo de los correspondientes intereses de demora.

ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO.

La eficacia de este convenio queda condicionada a su aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La firma de este Convenio implica la autorización por parte de la entidad a favor del Ayuntamiento para que éste pueda acceder a los datos de información tributaria y de Seguridad Social por medios electrónicos, así como la consulta a la base de datos nacional de subvenciones, a efectos de comprobar la correcta aplicación y justificación de la subvención.

El convenio entrará en vigor una vez firmado.

Y en prueba de conformidad, los reunidos, según la representación en que intervienen, firman este documento por duplicado ya un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en el lugar y fecha que figuran en la cabecera, del 'que como secretario, da fe.

Por el Ayuntamiento de Olerdola, el alcalde Lucas Ramírez Búrdalo
En da fe, el secretario municipal, Francisco Fernández Ferran

Por Colla Gegants de Moja, Josep Bartolí Batet.